MEMORIA JUSTIFICATIVA

RENOVACIÓN DEL SOPORTE DEL SISTEMA OPERATIVO ORACLE SOLARIS DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

EXPTE. CONTR 2024 181314

Servicio de Explotación de Sistemas Sectoriales

Agencia Digital de Andalucía

Junta de Andalucía

Índice

1. OBJETO....4
2. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN....4
3. DESCRIPCIÓN Y DURACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO....5
3.1 Descripción....5
3.2 Duración....5
3.3 Justificación de no división del contrato en lotes....5
4. RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN....6
4.1. Régimen jurídico....6
4.2. Procedimiento de contratación....6
5. PRESUPUESTO....7
5.1 Sistema de determinación del precio y resumen de costes....7
5.2 Régimen de abono del precio....7
5.3 Plazo de ejecución....7
6. CRITERIOS DE VALORACIÓN....8
7. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA....8
8. GARANTÍA....9
9. PLAZO DE GARANTÍA....9
10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO....9
11. CRITERIOS SOLVENCIA ECONÓMICA....9
12. CRITERIOS SOLVENCIA TÉCNICA....10
13. RESPONSABLE DEL CONTRATO....10

Junta de Andalucía

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		21/02/2024 21:19:32	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbi72tmlLnoin2HLJ7F6qqbd7M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO

El contrato al que se refiere el presente expediente de contratación tiene por objeto el suministro consistente en la renovación del soporte del Sistema Operativo Oracle Solaris de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (en adelante CDEyFP), situado en Torretriana, Calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, de Sevilla.

Las especificaciones técnicas de este suministro quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que se acompaña en el expediente.

Código CPV: 48612000-1 Sistema de gestión de base de datos.

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Las necesidades actuales de Sistemas de Bases de Datos de CDEyFP están destinadas principalmente a la gestión administrativa y educativa generada por sus unidades organizativas.

Consideramos prioritario continuar con el sistema Oracle Solaris Clúster por las razones siguientes:

1. Nos proporcionará alta disponibilidad y continuidad del negocio al minimizar el tiempo de inactividad no planificado. Esta capacidad es esencial para CDEyFP que depende de aplicaciones y servicios críticos en toda la gestión educativa y que no puede permitirse interrupciones significativas.
2. Protección de Datos: Oracle Solaris Clúster puede ayudar a garantizar la integridad y disponibilidad de los datos, lo que es especialmente importante en nuestro entorno donde se maneja información muy sensible y crítica.
3. Mejora de la Eficiencia Operativa: La implementación de Oracle Solaris Clúster puede aumentar la eficiencia operativa al automatizar tareas de conmutación por error y recuperación, reduciendo la necesidad de intervención manual en caso de fallos del sistema.
4. Reducción de Costos a Largo Plazo: Aunque la inversión inicial en licencias puede ser significativa, Oracle Solaris Clúster puede ayudar a reducir los costos a largo plazo al evitar costosos tiempos de inactividad no planificados y pérdida de productividad.
5. Consolidación de Infraestructura: Oracle Solaris Clúster permite la consolidación de múltiples cargas de trabajo en un entorno de servidor, lo que puede conducir a una mejor utilización de los recursos y ahorros en hardware y costos de energía.
6. Facilidad de Administración: La gestión centralizada y la monitorización de Oracle Solaris Clúster pueden simplificar la administración de entornos de alta disponibilidad y reducir la carga de trabajo del personal de TI.

En cuanto al licenciamiento podemos diferenciar 3 partes constitutivas:

1. Procesadores SPARC M8. Licenciamiento dentro del soporte corporativo que la Agencia Digital de Andalucía tiene con Oracle.

Junta de Andalucía

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		21/02/2024 21:19:32	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbi72tmlLnoin2HLJ7F6qqbd7M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. 96 licencias de Solaris Clúster en el entorno producción y otras 64 en desarrollo. Sus licencias caducarán el 31 de octubre de 2026.
3. Licenciamiento del Soporte del Sistema Operativo Oracle Solaris. Es el objeto de este expediente de contratación. El soporte actual terminará el 26 de febrero de 2024.

3. DESCRIPCIÓN Y DURACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

3.1 Descripción

En 2017, se desarrolla el Expediente "ERIS 2017/000095" con Titulo: "AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS CORPORATIVO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN".

Tras la implementación del Centro de Proceso de Datos, en adelante CPD, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en adelante CDEyFP dispone de un diseño basado en Oracle DB Sobre Solaris 11.x, siendo gestionada su alta disponibilidad mediante software de Cluster,(Solaris Cluster), corriendo en Logical Domains o Dominios Lógicos, sobre Hardware Oracle SPARC.

Oracle Solaris Cluster es una solución de clustering de alta disponibilidad diseñada para garantizar la continuidad del negocio, al proporcionar una infraestructura de clúster, que puede mantener la operatividad de las aplicaciones incluso cuando ocurren fallos en hardware o software.

El CPD de CDEyFP consta de 2 nodos duados, en configuración activo-activo, situados uno en la sede de sus Servicios Centrales en Torretriana y otro en el Centro Informático Científico de Andalucía, en adelante CICA, unidos por fibra oscura.

3.2 Duración

El contrato comenzará su ejecución el día 26 de febrero de 2024 o el siguiente a la formalización del contrato de ser posterior.

3.3 Justificación de no división del contrato en lotes

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b) de dicho artículo:

> "b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión

Junta de Andalucía

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		21/02/2024 21:19:32	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbi72tmlLnoin2HLJ7F6qqbd7M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente."

La división por lotes dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico, pues es un sólo elemento a suministrar.

4. RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

4.1. Régimen jurídico

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y demás documentos anexos revestirán, asimismo carácter contractual. En caso de discordancia entre el PCAP y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el PCAP, en el que se contienen los derechos y las obligaciones que asumirán las partes del contrato.

4.2. Procedimiento de contratación

El contrato a celebrar es de suministros, de acuerdo con el art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Para la consecución de los objetivos descritos se pretende la adjudicación de un contrato que se tramitará, de acuerdo a los artículos 131.2 y 156 de la LCSP, utilizando el procedimiento abierto simplificado, a fin de garantizar al máximo la libre concurrencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas de entre las que cumplan los requisitos de solvencia técnica y económica, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La presente contratación ha sido informada favorablemente por la Agencia Digital de Andalucía, a efectos de lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		21/02/2024 21:19:32	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbi72tmlLnoin2HLJ7F6qqbd7M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, el contrato se considera de carácter particular, a efectos de su contratación, en relación con el artículo 4 de la citada Orden.

5. PRESUPUESTO

5.1 Sistema de determinación del precio y resumen de costes

Para la determinación del precio se han solicitado precios de referencia al adjudicatario del contrato "ERIS 2017/000095" de las licencias de Solaris Cluster actualmente implantadas, así como directamente a Oracle Ibérica, S.R.L.

Por la relación de los últimos años se considera la información más fiable, además de ser necesaria su compatibilidad para crear los entornos paralelos citados anteriormente. También se ha consultado a la Agencia Digital de Andalucía.

- Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 135.395,18 euros
- IVA (21%): 28.432,99 euros
- TOTAL (IVA incluido): 163.828,17 euros

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación al no existir prórrogas ni modificaciones.

Distribución y partida presupuestaria:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	1100010330 G/54C/66906/00 01 2024000994	163.828,17 €

5.2 Régimen de abono del precio

El régimen de abono del precio es con un pago único, mediante la presentación de la factura expedida por la entidad y conformadas por el responsable del contrato.

5.3 Plazo de ejecución

Todas las licencias deberán ser suministradas en 10 DÍAS, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Servicio Post-Venta consistente en las licencias y los soportes estarán vigentes hasta el 31 de octubre de 2026

Junta de Andalucía

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		21/02/2024 21:19:32	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbi72tmlLnoin2HLJ7F6qqbd7M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La adjudicación del presente contrato va a estar en función de criterios de evaluación directa mediante aplicación de fórmulas previamente establecidas, de conformidad con el desglose que se expone a continuación:

Los licitadores deberán indicar en su oferta el IMPORTE UNITARIO para el conjunto de soporte de licencias.

ÍNDICE	Concepto	Puntos
1	**Precio:** La máxima puntuación (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida: $$POi = MaxP \times \frac{PBL - Oi}{PBL - Omin}$$ POi: Puntuación de la oferta valorada MaxP: Puntuación máxima (100 puntos) PBL: Presupuesto base de licitación Oi: Presupuesto de la oferta a valorar Omin: Presupuesto más bajo orfertado, siempre que no se considere oferta temeraria según el art. 85 del RCAP.	75
Mejoras		
2	**Ampliación de Soporte:** Incremento de 25/9 puntos (redondeado a dos cifras decimales) por cada mes de ampliación hasta llegar a 100 puntos, que equivaldría a 36 meses (3 años).	25

Tanto la oferta económica como las mejoras son criterios valorables de forma automática, dando así cumplimiento a lo establecido en el apartado segundo del artículo 146 de la LCSP, donde se dispone que “cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos”.

Todas las mejoras incluidas en estos apartados que decida ofrecer la entidad licitadora no supondrá ninguna contraprestación económica por parte de la Administración.

Junta de Andalucía

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		21/02/2024 21:19:32	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbi72tmlLnoin2HLJ7F6qqbd7M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

• Cuando concurriendo un solo licitador, su oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 30 %.

• Cuando concurriendo dos licitadores, sea una oferta inferior a la otra en más de un 30 %.

• Cuando concurran tres o más licitadores, las que sean inferiores a un 25 % de la media aritmética de las ofertas presentadas.

No se tienen en cuenta las mejoras que oferten los licitadores para determinar si la oferta está incursa en valores anormalmente bajos, al entender que la ampliación del soporte no implica un mayor gasto, o al menos relevante, al tratarse de servicios postventas ya establecidos por las empresas de forma habitual.

8. GARANTÍA

La garantía incluye el soporte completo y oficial del fabricante.

Durante el periodo de garantía se tendrá derecho a recibir todas las actualizaciones de software (corrección de errores, actualizaciones de mantenimiento y mejoras de características) para todos los productos software que hayan sido objeto de suministro (período que coincidirá con el de vigencia de las correspondientes licencias).

El soporte deberá ser realizado por técnicos que representen la garantía oficial del fabricante.

9. PLAZO DE GARANTÍA

La fecha de inicio de la garantía comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción y conformidad de la única factura por parte del Servicio de Informática, y que será por un período de 3 MESES.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende como condición especial de ejecución la necesidad de obligarse por parte de la entidad adjudicataria, y durante todo el período de ejecución del contrato, a:

Transparencia fiscal: «La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato».

La verificación del cumplimiento de esta condición se realizará mediante una declaración responsable de la empresa adjudicataria de cumplimiento de dicha cláusula, que deberá ser entregada junto con la primera certificación y verificada por el responsable del contrato, siendo incorporada al expediente de contratación.

11. CRITERIOS SOLVENCIA ECONÓMICA

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 245.742,25 €.

Junta de Andalucía

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		21/02/2024 21:19:32	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbi72tmlLnoin2HLJ7F6qqbd7M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

12. CRITERIOS SOLVENCIA TÉCNICA

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución y en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, sea igual o superior al 50% de de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, que para esta licitación sería de: 81.914,08 €. Para determinar la correspondencia entre los suministros ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV. (486)

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designará como responsable del contrato con las funciones contenidas en el artículo 62 de LCSP, a la persona titular del Servicio de Explotación de Sistemas Sectoriales de la Agencia Digital de Andalucía, en atención a su experiencia acreditada y a que la materia específica del contrato se relaciona con la función que le es encomendada.

En Sevilla, a la fecha indicada en la firma electrónica
El Jefe del Servicio de Explotación de Sistemas Sectoriales
Agencia Digital de Andalucía
Fdo.: Domingo Salido Fernández

Junta de Andalucía

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		21/02/2024 21:19:32	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbi72tmlLnoin2HLJ7F6qqbd7M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	